

Informe mensual de la
**SITUACIÓN
DE LOS
DERECHOS
DE LAS
NIÑAS,
NIÑOS Y
JÓVENES EN
HONDURAS**

OBSERVATORIO DE DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



“

UNO DE LOS DERECHOS HISTÓRICAMENTE MÁS VULNERADOS A LA NIÑEZ POR PARTE DEL ESTADO HONDUREÑO ES EL DE LA EDUCACIÓN, SITUACIÓN QUE SE PROFUNDIZÓ EN EL 2020 COMO UNO DE LOS TANTOS EFECTOS DE LA PANDEMIA, PERO A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO EL GOBIERNO NO TIENE UNA RESPUESTA A LA DEBACLE EDUCATIVA QUE PADECE EL PAÍS.

”

Informe mensual de la
**SITUACIÓN
DE LOS
DERECHOS
DE LAS
NIÑAS,
NIÑOS Y
JÓVENES EN
HONDURAS**

OBSERVATORIO DE DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



**Casa
Alianza**
Honduras

Presentación

Director Nacional de Casa Alianza de Honduras

El incremento de contagios de COVID-19 afecta también a niñas, niños y adolescentes. El gobierno indolente; que sigue siendo desmentido internacionalmente y desgastado internamente, se debate entre escándalos de corrupción, ineficiente gestión de la pandemia y una demagogia desgastada.

Niñas y niños de Honduras siguen acumulándose en la frontera sur de Estados Unidos, o siendo víctimas del crimen organizado en la ruta migratoria y este régimen parece no enterarse.

El Observatorio de Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza de Honduras, pone a su disposición el presente informe correspondiente a abril de 2021, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.


Director Nacional
Casa Alianza de Honduras

Contenido



5	Presentación
5	Director Nacional de Casa Alianza de Honduras
8	El Observatorio de Casa Alianza de Honduras
9	Estructura y metodología
12	Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de las niñas, niños y jóvenes en Honduras
13	Derecho a la educación
19	Derecho a la salud
23	Derecho a la protección
29	Capítulo 2. Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.
37	Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

El Observatorio

Casa Alianza de Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y tres años en la atención y protección de las niñas, niños y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza de Honduras, a través del Observatorio de los Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de las niñas, niños y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El Observatorio desarrolla dos tipos de informes:

Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de las niñas y niños de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del Observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a las niñas, niños y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos de las niñas y niños, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de marzo del 2021 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. ANÁLISIS MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN HONDURAS.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niñas y niños del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el Observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar con relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. ANÁLISIS MENSUAL DE EJECUCIONES ARBITRARIAS Y/O MUERTES VIOLENTAS DE NIÑAS/OS Y JÓVENES.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niñas/os y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria “la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a

la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto "armado".

"También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal".¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23² años y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el Observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe una niña, niño o joven y una familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niñas, niños y jóvenes.

CAPÍTULO 3. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a las niñas, niños y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del Observatorio de Casa Alianza de Honduras, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.



Análisis mensual de la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras.

CAPÍTULO 1

Derecho a la educación

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de las niñas y niños con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.

Constitución de la República de Honduras: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



Foto cortesía de nonoquadrino.com

*El gobierno de la República, a través de los funcionarios de la Secretaría de Educación, hizo entrega de tabletas para los estudiantes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, aunque no especificó la cantidad, anteriormente habían reconocido que **sólo se habían adquirido 5,000 unidades para más de 1,200,000 estudiantes** que se encuentran matriculados en los diferentes niveles educativos.*

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a abril de 2021 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

Rechazan la entrega de tabletas a los alumnos.

Padres y madres de familia, maestros y alumnos rechazan las tabletas que la Secretaría de Educación entrega en las escuelas primarias, por considerarlas que son herramientas no funcionales y las califican de “desfasadas e inservibles” para que los estudiantes reciban las clases virtuales.

El gobierno de la República, a través de los funcionarios de la Secretaría de Educación, hizo entrega de tabletas para los estudiantes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, aunque no especificó la cantidad, anteriormente habían reconocido que sólo se habían adquirido 5,000 unidades para más de 1,200,000 estudiantes que se encuentran matriculados en los diferentes niveles educativos.

El Secretario de Educación Arnaldo Bueso reconoció que sólo han llegado al país 5,000 tabletas y que se esperan nuevos pedidos para este mes, pero que ante la carencia existe la posibilidad de usar una tableta hasta por cuatro estudiantes. De acuerdo al alto funcionario se escogió para su distribución las 40 comunidades más vulnerable de todo el departamento.

Tanto maestros, como padres de familia han rechazado la entrega de estos aparatos y lo han calificado de un “show” por parte del gobierno y principalmente de las autoridades de Educación.

“Es un show la entrega de estos aparatos viejos, los cuales no son funcionales para la instrucción de los estudiantes. Hace semanas comenzaron a actualizar las tabletas, pero realmente funcionan para niños de primer grado, quizá para algún juego de gramática. Lo que realmente se necesita que se entregue a los estudiantes es el servicio de internet, pues un gran porcentaje de la población educativa no lo tiene”. Director del Instituto José Trinidad Reyes, José Carballo.³

De acuerdo a los maestros y padres de familia de nada sirve que les estén repartiendo estos aparatos electrónicos, sino tienen internet, ni en sus casas, ni muchos menos en los colegios y ni dinero para comprarlo, debido a que en Honduras el precio que tiene la red es el más caro de todo Centroamérica.

Se reduce la matrícula de alumnos en los centros educativos.

Uno de los derechos históricamente más vulnerados a la niñez por parte del Estado Hondureño es el de la educación, situación que se profundizó en el 2020 como uno de los tantos efectos de la pandemia, pero a pesar del tiempo transcurrido el gobierno no tiene una respuesta a la debacle educativa que padece el país.

La pandemia sólo evidenció el abandono en que se encontraba el sistema educativo del país; falta de maestros, falta de materiales pedagógicos, una infraestructura que se cae en pedazos y para agravar la situación escuelas y colegios en entornos sociales altamente conflictivos.

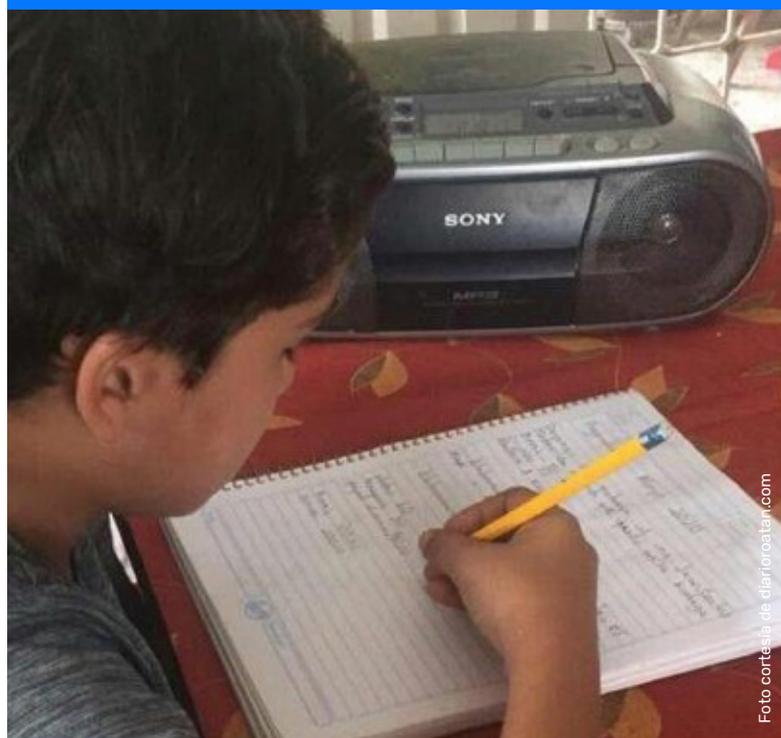


Foto cortesía de clariflor.com

Uno de los derechos históricamente más vulnerados a la niñez por parte del Estado Hondureño es el de la educación, situación que se profundizó en el 2020 como uno de los tantos efectos de la pandemia, pero a pesar del tiempo transcurrido el gobierno no tiene una respuesta a la debacle educativa que padece el país.



Foto cortesía de elpais.hn

*De acuerdo a los datos proporcionados por el Sistema de Información Educativa de Honduras (SINEH) de la Secretaría de Educación, **hasta el 14 de abril no se habían matriculado 246,356 estudiantes en el 2021 en comparación con el año anterior**, tanto de colegios públicos como de los privados.*

Y es que de acuerdo a las cifras que manejan diferentes instituciones en el 2020 se quedaron sin cobertura educativa al menos 2,200,000 estudiantes y de los 800,000 que se mantuvieron en las aulas, sólo pasaron unos 350,000 su año lectivo.

De acuerdo a los datos proporcionados por el Sistema de Información Educativa de Honduras (SINEH) de la Secretaría de Educación, hasta el 14 de abril no se habían matriculado 246,356 estudiantes en el 2021 en comparación con el año anterior, tanto de colegios públicos como de los privados.

A la baja de la matrícula estudiantil, se suma la deserción escolar que todos los años aumenta, pero que alcanzó un hito histórico el 2020 cuando al menos un 1,200,000 mil abandonaron las aulas, sin que el gobierno tenga un plan para reintegrarlos a los centros educativos.

Uno de los grandes problemas que enfrentan los estudiantes durante la pandemia es que sus padres no tienen ni los recursos para la adquisición de la red, ni los aparatos electrónicos para conectarse a la misma y los maestros se vieron en la obligación de promover a los alumnos a su grado inmediato superior, aunque no hayan cumplido los requisitos exigidos.

“El problema es que los alumnos y alumnas fueron excluidos del sistema educativo porque no fue que los cipotes se fueron, en el caso de Honduras es que el sistema los retira. Los que se quedaron fuera el año pasado, en este 2021 están en las mismas condiciones, sin aparatos inteligentes y sin dinero para comprar la recarguita”. Presidente del Colegio de Pedagogos de Honduras (COLPEDAGOGOSH), Edwin Hernández.⁴

Dentro de los departamentos más afectados por la deserción escolar en el 2021 se encuentra Cortés, que tiene el primer lugar, seguido de Comayagua, y en un tercer lugar, Copán.

La grave problemática educativa por la que atraviesa el país y de acuerdo a diferentes actores del sistema educativo se profundizará en el 2021, debido a que las autoridades no tienen la voluntad política para revertirla, cuyo único interés es fortalecer defensa y seguridad, en detrimento de la niñez y la juventud.

Maestros dan clases sin medidas de bioseguridad.

No hay autorización por parte de la Secretaría de Educación para restablecer las clases presenciales, pero ante la imposibilidad de impartirlas por la vía virtual, algunos maestros convocan a los estudiantes a las aulas, aunque sea una vez a la semana, pero se enfrentan a un problema, carecen de las medidas de bioseguridad.

De acuerdo a las versiones de los maestros que imparten clases presenciales, no han registrado casos de coronavirus entre sus alumnos, a pesar de que no se cuenta con todas las medidas de bioseguridad, principalmente mascarillas y gel, indispensables para la prevención.

Los maestros que han abierto los centros educativos a los alumnos, son de las comunidades más pobres del interior de la República, donde los padres carecen de los recursos para comprar mascarillas y gel y el gobierno no les proporciona estos insumos que son de vital importancia para la prevención de la Covid-19.



*Lo único que ha hecho el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SINAGER) es autorizar a **55 escuelas** del interior del país, empezar con pruebas piloto, pero no les ha datado de insumos de bioseguridad.*

Otra modalidad que se ha implantado es que algunos maestros y maestras imparten las clases en sus propias casas de habitación, principalmente para aquellos alumnos que no tienen acceso a internet ni a aparatos electrónicos.

Lo único que ha hecho el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SINAGER) es autorizar a 55 escuelas del interior del país, empezar con pruebas pilotos, pero no les ha dado de insumos de bioseguridad.

Los maestros que imparten clases presenciales se enfrentan a serie de problemas; no tienen materiales pedagógicos, no hay libros y carecen de escritorios. Mientras tanto las autoridades de Educación sostienen que el volver a clases no es una decisión central, sino que corresponde a lo local.

Derecho a la salud

Introducción

EN TÉRMINOS JURÍDICOS Y SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), “EL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD QUE SE PUEDA LOGRAR ES UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO SER HUMANO”. ESTE DERECHO INCLUYE, ENTRE OTROS, EL ACCESO A UNA ATENCIÓN SANITARIA OPORTUNA, ACEPTABLE, ASEQUIBLE Y DE CALIDAD SATISFACTORIA:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 6 y 24 sobre el derecho de las niñas/os al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.

Constitución de la República de Honduras: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



Foto cortesía de hondureño.com

“El covid definitivamente va por los jóvenes, antes esta enfermedad se decía que era de las personas de la tercera edad, y hoy por hoy el covid va por los jóvenes”. Presidente de los médicos del IHSS, Carlos Umaña.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a abril de 2021 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

La Covid-19 incrementa su incidencia en la niñez y juventud.

La Covid-19 aumenta en la población joven del país y producto de la enfermedad se han incrementado las muertes en las personas comprendidas entre los 20 y 39 años de edad y de acuerdo a los reportes médicos, la situación seguirá empeorando debido a que el actual gobierno no tiene un plan a corto plazo para inmunizar a la población.

“La mayoría de los ingresos en las salas covid de los hospitales de San Pedro Sula y otras ciudades del país son personas menores de 40 años. Datos de la Región de Salud de San Pedro Sula, revelan que el rango de edad entre 20 y 39 años son los más afectados por el virus”.⁵

El presidente de los médicos del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se expresó en los mismos términos.

“El covid definitivamente va por los jóvenes, antes esta enfermedad se decía que era de las personas de la tercera edad, y hoy por hoy el covid va por los jóvenes”. Presidente de los médicos del IHSS, Carlos Umaña.⁶

Y es que la Covid-19 no sólo afecta a las y los jóvenes, también a la niñez. De acuerdo a los reportes médicos, sólo en el IHSS de San Pedro Sula se encontraban cuatro niños en la unidad

⁵ Diario La Prensa. 24/4/2021. Pág. 7

⁶ Ídem.

de cuidados intensivos pediátricos y en los hospitales del Distrito Central -Tegucigalpa y Comayagüela- hay 17 internados.

De acuerdo a los especialistas la enfermedad en la niñez se manifiesta de manera diferente, debido a que afecta el sistema gastrointestinal y no al respiratorio como sucede con la población adulta.

La Asociación Pediátrica Hondureña, Capítulo Valle de Sula, refiere que hasta marzo se han registrado más de 1,500 niñas y niños contagiados por el virus.

La enfermedad ha ido afectando a mayor número de hondureños, sólo en los primeros tres meses y medio del 2021, hasta el 14 de abril, se registran 72,657, un 58%, con relación a 125,557 los casos positivos acumulados, desde el 11 de marzo al 31 de diciembre del 2020.

A la fecha y con pruebas de laboratorio se han registrado 1,671 personas fallecidas y 990 muertes como personas sospechosas a causa de la Covid-19. En suma, el total de muertes podrían alcanzar la cifra de 2,661; lo que significa que en lo que va del 2021 se ha alcanzado un 82% con relación al año pasado.

Con respecto a los afectados y a las muertes producto de la Covid-19 existe la práctica de esconder el número exacto de los infectados y de los fallecidos; debido al pésimo manejo de la pandemia y a los múltiples actos de corrupción cometidos en torno a la misma por las actuales autoridades de gobierno.

Si bien la Covid-19 se encuentra presente en todo el territorio nacional, los departamentos más afectados son Francisco Morazán, con 272 casos por cada 100,000 habitantes, seguido por La Paz, con 232 afectados y El Paraíso, que registra 141 enfermos. No obstante, el departamento que tiene la letalidad más alta por el virus es Copán, con seis muertos por cada 100,000 personas.



Foto cortesía de <https://global.unitednations.org/intermediadb.net>

La enfermedad ha ido afectando a mayor número de hondureños, sólo en los primeros tres meses y medio del 2021, hasta el 14 de abril, se registran 72,657, un 58%, con relación a 125,557 los casos positivos acumulados, desde el 11 de marzo al 31 de diciembre del 2020.

La niñez sigue siendo víctima del dengue.

La epidemia de dengue que afecta el territorio nacional desde el 2018 sigue imparable, ante la incapacidad e indiferencia de las actuales autoridades de gobierno, a quienes no les importa que la mayor incidencia de la enfermedad sea en la niñez y la juventud, comprendida entre los 15 y 24 años.

Las cifras de la semana epidemiológica número 14, revelan que sólo en el Distrito Central (DC) hubo un incremento de un 33% de infectados con relación a la semana 13, comprendida entre el 28 y el 3 de abril.

De acuerdo a los especialistas, los afectados han sido sólo por dengue no grave y por el grave durante la semana epidemiológica número 14 hubo una disminución considerable de acuerdo a las cifras, ya que en el DC se registraron únicamente dos casos.

“Afortunadamente no se han reportado decesos por los momentos. Sobre las cifras, aún no son las ideales, recordemos que el dengue es endémico”. Jefe de la Región Metropolitana de Salud (RMS), Harry Bock.⁷

El DC, sede de la capital política del país, es azotado por seis enfermedades, de las cuales, y según las cifras que maneja la RMS, sólo en la neumonía y bronconeumonía hubo un incremento del 65%, en el resto la disminución es considerable. Esto es producto de la presencia de la pandemia generada por la Covid-19.

Dentro de las seis enfermedades con mayor incidencia en el Distrito Central se encuentra la diarrea sin sangre, que es la que ocupa el primer lugar, le siguen las mordeduras de animales transmisores de rabia, la hepatitis y la varicela.

Las cifras de la semana epidemiológica número 14, revelan que sólo en el Distrito Central (DC) hubo un incremento de un 33% de infectados con relación a la semana 13, comprendida entre el 28 y el 3 de abril.

La Covid-19 incrementa los partos prematuros.

Debido a la tendencia del actual gobierno por esconder cifras relacionadas a la pandemia no hay números exactos, pero los especialistas de los diferentes hospitales y centros de salud públicos y privados coinciden en un aumento de partos prematuros y de muertes de mujeres embarazadas a consecuencia de la Covid-19.

“En el Seguro Social, durante la pandemia hemos tenido aproximadamente 450 niños hospitalizados, manejamos en promedio 2 o 3 internos y a veces hasta 5”. Infectólogo del Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS), Marco Luque.⁸

De acuerdo a los especialistas y como es una manifestación del virus, los niños que han sido ingresados por otras causas y no precisamente por la Covid-19 y es hasta que se hacen todos los exámenes de rigor que se comprueba que son portadores asintomáticos.

*“Si hemos tenido niños complicados, sobre todo en los últimos meses, hemos visto neumonías en adolescentes, con un comportamiento similar a los que ocurre en adultos”.*⁹

El especialista refiere que debido al cargo que desempeña en el IHSS se ha comprobado fehacientemente que las infecciones en mujeres en estado de gestación han aumentado en gran medida.

*“A nosotros nos toca ver a los recién nacidos de estas mujeres, la mayoría salen sin infección, pero hay que notar que muchas de estas mujeres se complican en el embarazo y a veces el niño necesita ser extraídos antes de tiempo para salvar su vida. Esto ha dado lugar a un incremento de niños prematuros debido al COVID-19 y también de muertes maternas”.*¹⁰

Con relación a las estadísticas sobre las muertes de niñas y niños producto de la pandemia, las autoridades de Salud del país no las dan a conocer y mantienen una política de esconderlas, supuestamente para no empeñar la gestión gubernamental.

8 Diario La Tribuna. 24/4/2021. Pág. 2

9 Ídem.

10 Ídem.



Foto cortesía de Proceso Digital

“En el Seguro Social, durante la pandemia hemos tenido aproximadamente 450 niños hospitalizados, manejamos en promedio 2 o 3 internos y a veces hasta 5”. Infectólogo del Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS), Marco Luque.

Derecho a la protección

INTRODUCCIÓN

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

Convención de los Derechos del Niño:

Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).

Constitución de la República de Honduras:

Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de las niñas y niños; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a las niñas y niños en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a abril de 2021 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

Niñez y migración.

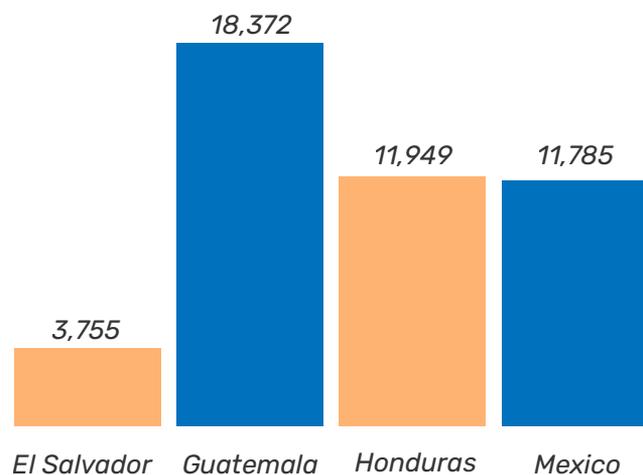
Según la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) desde 2014 a la fecha han sido retornados al país 76,935 niñas y niños, de los cuales 47,699 (62%) son adolescentes de entre los 13 y los 17 años, 14,618 (19%) niñas y niños de 7 a 12 años e igual número y porcentaje de niñas y niños de la primera infancia (0-6 años).¹¹

México se ha convertido en un país de origen y tránsito para estas niñas, niños y jóvenes (NNJ) migrantes, tanto acompañados como solos, y es a la vez el país que más niñez migrante deporta a territorio hondureño.

La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP) reporta que,

¹¹ <https://dinaf.gob.hn/2021/04/01/dinaf-dispone-de-un-plan-de-atencion-ante-la-segunda-movilizacion-masiva/>

Niñez migrante no acompañada procedente de Centro América y México detenidos en la frontera sur de Estados Unidos, año fiscal 2021.

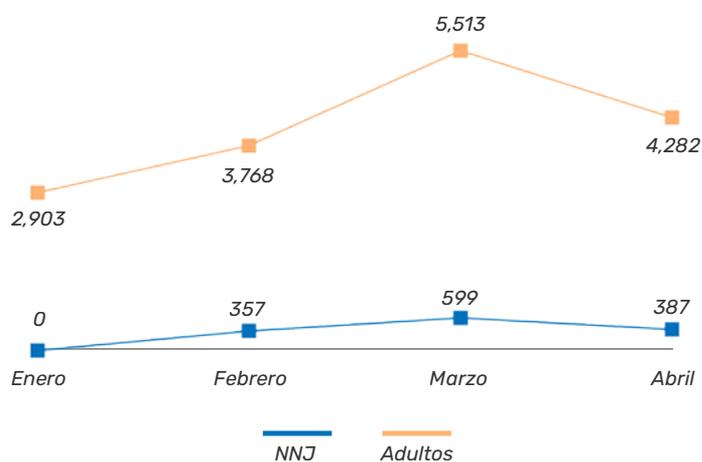


durante el año fiscal 2021, han sido detenidos 45,861 NNJ migrantes no acompañados, de los cuales 11,949 (26%) son de origen hondureño.

El Observatorio Migratorio y Consular de Honduras (CONMIGHO) de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional reportó la deportación de 4,669 migrantes hondureños durante el mes de abril, de los cuales 387 (8.2%) son niñas y niños.

En total, son 17,809 los compatriotas deportados entre el 1 de enero y el 30 abril de 2021, de los cuales 1,343 (7.5%) son niñas y niños que viajan solos o con la compañía de un adulto

Deportaciones de hondureños durante 2021 según datos de CONMIGHO



(los datos de niñas y niños migrantes no estuvieron disponibles para el mes de enero)



Foto cortesía de Diario El Mundo

Actualmente, hay más de 20,000 niñas y niños migrantes bajo custodia del gobierno estadounidense, y las autoridades federales han tenido problemas para abrir más instalaciones de ese tipo.

Albergues para niñas y niños migrantes no acompañados comienzan a operar en California.

El Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) de los Estados Unidos ha decidido abrir albergues temporales para niñas y niños migrantes no acompañados procedentes de México y Centroamérica debido a la gran cantidad que siguen llegando a su frontera sur.

La agencia abrió estos refugios para albergar a los menores hasta que estos puedan ser entregados a familiares que puedan cuidarlos dentro de Estados Unidos o que en su defecto el gobierno se haga cargo de ellos.

Actualmente, hay más de 20,000 niñas y niños migrantes bajo custodia del gobierno estadounidense, y las autoridades federales han tenido problemas para abrir más instalaciones de ese tipo.

Uno de los albergues de emergencia comenzará a operar en el Centro de Convenciones de Long Beach, California y recibirá a niñas y niños no acompañados procedentes de instalaciones fronterizas.

Esta es la más reciente en una serie de instalaciones que han sido habilitadas en todo el país a causa del aumento en el número de niñas y niños detenidos sin la compañía de un adulto. El centro de Long Beach prevé albergar hasta 1,000 niñas y niños.

Hasta el momento, se conoce que son más de 500 las niñas y niños hondureños alojados en el albergue temporal del Centro de Convenciones de San Diego, quienes provienen de la aduana de Tijuana sección El Chaparral.¹²



Foto cortesía <https://ca-times.ignightspotcdn.com>

Hasta el momento, se conoce que son más de 500 las niñas y niños hondureños alojados en el albergue temporal del Centro de Convenciones de San Diego, quienes provienen de la aduana de Tijuana sección El Chaparral.

El gobierno de Joe Biden ha reiterado que continuará trabajando para crear más albergues para los menores que la Oficina para el Reasentamiento de Refugiados (ORR) tenga bajo su custodia.

Al igual que Estados Unidos, México también anunció la instalación de al menos 17 campamentos para recibir a niñas y niños migrantes no acompañados, estos campamentos se enmarcan en un plan del gobierno mexicano para reforzar la vigilancia en la frontera.¹³

13 [Diario La Tribuna. 22/4/2021. Pág. 24](#)

El desplazamiento forzado por violencia, un fenómeno creciente en Honduras.

El desplazamiento forzado por violencia en Honduras, es un fenómeno que todavía no es visibilizado como una problemática severa y de amplio espectro por parte del Estado, la sociedad e incluso por las personas que lo sufren.

Tal como se define, el desplazamiento forzado por violencia tiene su génesis en la violencia, particularmente, la violencia generalizada.

En Honduras, la presencia de grupos ligados a actividades criminales como el narcotráfico, maras, pandillas y las bandas que se disputan territorios para el control del narcomenudeo, son los grandes promotores de esta violencia; sin dejar de lado la violencia intrafamiliar, la violencia sexual y la violencia ejercida por el Estado, entre otras.

Estudios recientes señalan que aproximadamente el 8.5% de la población hondureña es migrante, y el 2.7% (equivalente 247,090 personas) se habían desplazado internamente a causa de la violencia en el país entre el 2004 y el 2018.¹⁴

Es de destacar que de las y los 247,090 desplazados por violencia, el 43% son niñas, niños y jóvenes menores de 18 años, lo que en números equivale a 105,634.

La oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), capítulo Honduras, dio a conocer en uno de sus más recientes estudios denominado "Investigación sobre Violencia Sexual y Femicidios como Causa



Estudios recientes señalan que aproximadamente el 8.5% de la población hondureña es migrante, y el 2.7% (equivalente 247,090 personas) se habían desplazado internamente a causa de la violencia en el país entre el 2004 y el 2018.

¹⁴ Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia (CIPPDV) 2019. Estudio de caracterización del desplazamiento interno por violencia en Honduras 2004-2018.

de Desplazamiento Forzado”, que muchas mujeres fueron obligadas a abandonar sus hogares luego de sufrir violaciones de derechos humanos, asumir roles políticos, tener vínculos con un hombre amenazado y romper modelos de género.

El estudio enfatiza, además, que el desplazamiento de mujeres causado por la violencia es “un fenómeno creciente y con graves consecuencias” y continúa siendo un tema “pobremente documentado y abordado”.

Actualmente existe un anteproyecto de ley que enfatiza la atención y protección de la población desplazada como una obligación del Estado, sin embargo, el Congreso Nacional aún no aprueba la propuesta, misma que cumpliría con las recomendaciones realizadas por varios mecanismos regionales y universales de derechos humanos, quienes enfatizan la adopción de un marco legal específico para la atención de la población desplazada.

No obstante, pese a la displicencia de las autoridades, instituciones de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil están trabajando para visibilizar la problemática y avanzar en la protección de los derechos de las personas desplazadas internas.

Honduras debe reforzar y aumentar las campañas sobre los derechos de las personas desplazadas internamente y sensibilizar a la población sobre las causas, efectos y rutas institucionales del fenómeno, señalan ACNUR y el grupo de Sociedad Civil en el informe.

1

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

CAPÍTULO 2

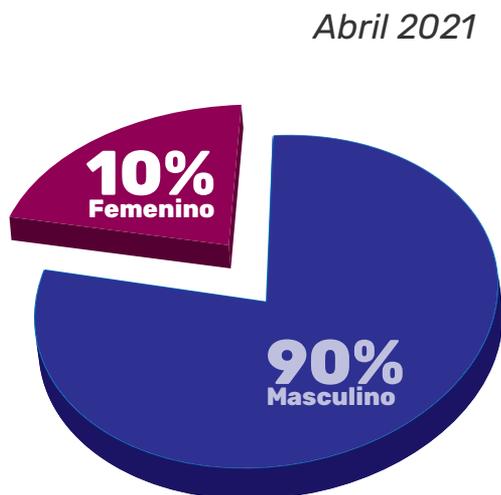
Análisis estadístico

relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

Durante abril los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 118 personas**, lo que representa una cifra de **4 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 106 fueron del sexo masculino y 12 del sexo femenino.¹⁵

De estos 12 asesinatos de mujeres registrados por Casa Alianza de Honduras, **5 (42%) son considerados femicidios** de acuerdo con la definición de Diana Russell.¹⁶ En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante el mes de abril, una mujer perdió la vida cada 60 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según sexo.



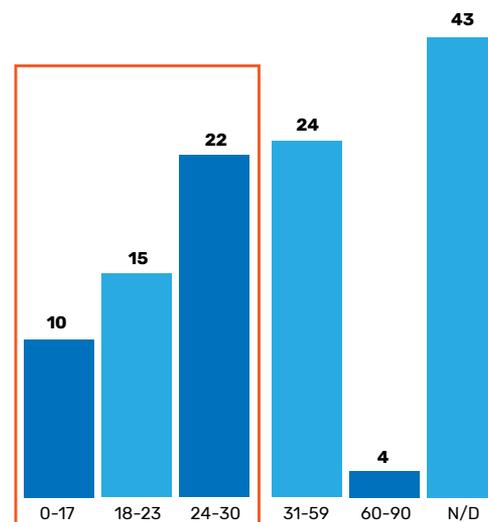
¹⁵ De acuerdo a los registros del Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (OVN-UNAH), este informe solo registra un 40% del total de los sucesos violentos que ocurren en el país.

¹⁶ Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, "los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacia ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres".

De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, **47 casos corresponden a niñas, niños y jóvenes menores de 30 años**, representando el 39.8% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 14 y los 82 años.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según edades

Abril 2021



Los homicidios múltiples¹⁷ registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante abril, reportan la muerte en forma violenta de **13 personas**, las que ocurrieron en **4 matanzas**.

Desde enero de 2018 a abril de 2021 (40 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 185 matanzas con un saldo de 679 decesos.

¹⁷ Para el ONV-UNAH, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

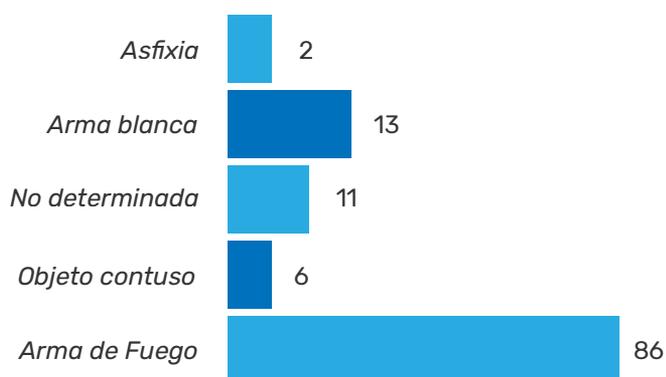


Mes	Año	N° Matanzas	N° Víctimas
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Marzo	2018	2	7
Abril	2018	2	7
Mayo	2018	5	16
Junio	2018	5	15
Julio	2018	8	26
Agosto	2018	2	7
Septiembre	2018	2	7
Octubre	2018	3	15
Noviembre	2018	2	8
Diciembre	2018	3	9
Enero	2019	10	35
Febrero	2019	1	3
Marzo	2019	5	17
Abril	2019	7	23
Mayo	2019	9	31
Junio	2019	7	24
Julio	2019	2	6
Agosto	2019	10	35
Septiembre	2019	4	14
Octubre	2019	4	13
Noviembre	2019	8	33
Diciembre	2019	10	68
Enero	2020	3	13
Febrero	2020	3	11
Marzo	2020	3	13
Abril	2020	5	15
Mayo	2020	5	16
Junio	2020	3	10
Julio	2020	5	23
Agosto	2020	6	20
Septiembre	2020	8	29
Octubre	2020	1	3
Noviembre	2020	6	19
Diciembre	2020	1	3
Enero	2021	3	11
Febrero	2021	7	24
Marzo	2021	3	9
Abril	2021	4	13
Total		185	679

La causa principal de las muertes violentas durante abril fue la provocada por armas de fuego con el 72.8% de los casos, seguida por las producidas por arma blanca con el 11%, las causas no determinadas con el 9.3%, las producidas por un objeto contuso con el 5% y finalmente la asfixia por estrangulación con el 1.6%.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según causa.

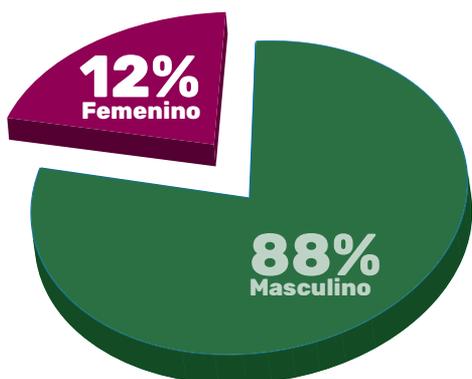
Abril 2021



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para abril se registró un total de **25 casos**, de los cuales, 22 corresponden al sexo masculino y 3 al sexo femenino.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias menores de 23 años según sexo.

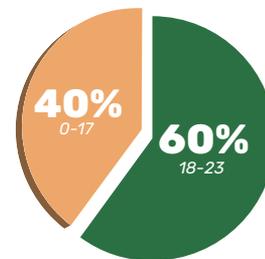
Abril 2021



En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportan 10 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 15 muertes.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias menores de 23 años según rango de edad.

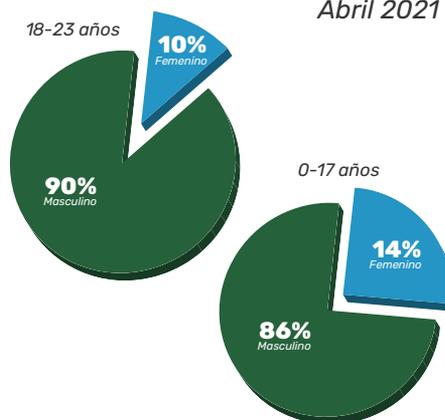
Abril 2021



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, hubo 9 víctimas del sexo masculino y 1 del sexo femenino. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 13 y las de sexo femenino 2.

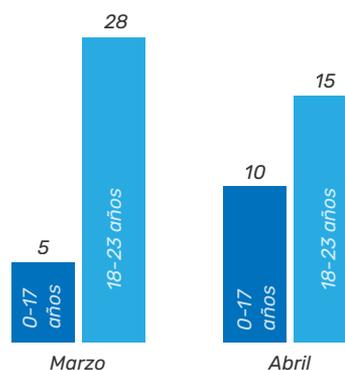
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo.

Abril 2021



Si se comparan las muertes violentas de abril (25 casos) con las de marzo (33 casos) se registra una disminución de 8 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre marzo y abril de 2021



MUERTES VIOLENTAS Y/O EJECUCIONES ARBITRARIAS, SEGÚN DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE INCIDENCIA.

Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son San Pedro Sula y el Distrito Central con 5 casos cada uno respectivamente.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años					
Departamento y Municipio					
Abril 2021					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Comayagua	Comayagua	4	Copán	Dulce Nombre de Copán	1
Cortés	Choloma	2	Francisco Morazán	Distrito Central	5
	La Lima	1	Lempira	Santa Cruz	1
	Omoa	1	Olancho	Guarizama	1
	San Manuel	1		Guata	1
	San Pedro Sula	5		Catacamas	1
		Santa Cruz de Yojoa	1		

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés y Francisco Morazán con 11 y 5 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 64% de los sucesos a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento		
Abril 2021		
Departamento	# casos	%
Comayagua	4	16%
Copán	1	4%
Cortés	11	44%
Francisco Morazán	5	20%
Lempira	1	4%
Olancho	3	12%
Total	25	100%

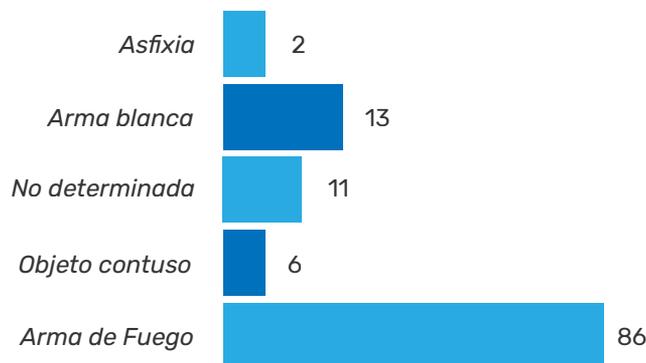


CAUSAS DE MUERTE Y TIPOS DE ARMAS UTILIZADAS

De los 25 casos registrados en abril, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 68%, seguida por las causas no determinadas con el 16%, las producidas por arma blanca con el 8% y finalmente, compartiendo porcentaje, las producidas por asfixia por estrangulación y objeto contuso con el 4% cada una.

Muertes violentas
y/o ejecuciones arbitrarias
según causa.

Abril 2021



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en abril se contabilizaron 5 sucesos; todos pertenecientes al sexo masculino y 1 perteneciente a un joven menor de 23 años.

Durante abril, los medios de comunicación escrita del país reportaron la muerte por suicidio de 6 personas; 5 del sexo masculino y 1 de femenino, sus edades están comprendidas entre los 11 y los 42 años. Se desconoce el motivo por el cual decidieron quitarse la vida, la forma de suicidio recurrente fue la asfixia por suspensión.

Todos los casos reportados pertenecen al departamento de Francisco Morazán, distribuidos en los municipios del Distrito Central (4 sucesos) y Lepaterique (2 sucesos).

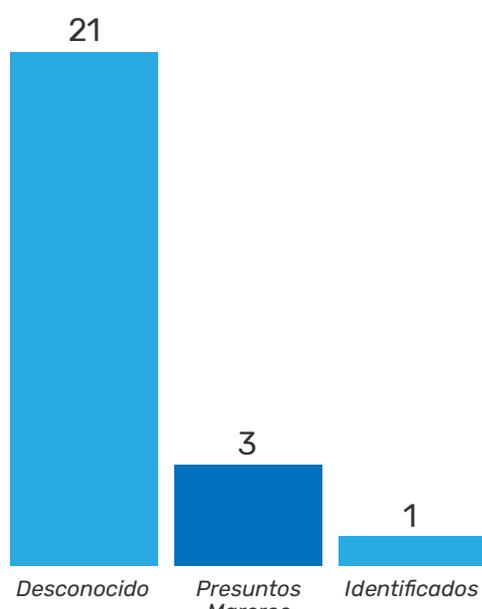
En el mes de abril, los medios de comunicación escrita del país reportaron la desaparición de 2 personas, 1 de sexo masculino y otra de sexo femenino, ambos en el municipio de San Pedro Sula, Cortés.

PRESUNTOS RESPONSABLES

De la información recopilada durante abril, en el 84% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los perpetradores de estos crímenes.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según presunto responsable

Abril 2021



REGISTRO DE EJECUCIONES ARBITRARIAS Y MUERTES VIOLENTAS EN LOS ÚLTIMOS 23 AÑOS EN HONDURAS

Casa Alianza de Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 23 años, particularmente entre **febrero de 1998 y abril de 2021 se han registrado en el país 13,725 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los ochenta y siete meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 4,611 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

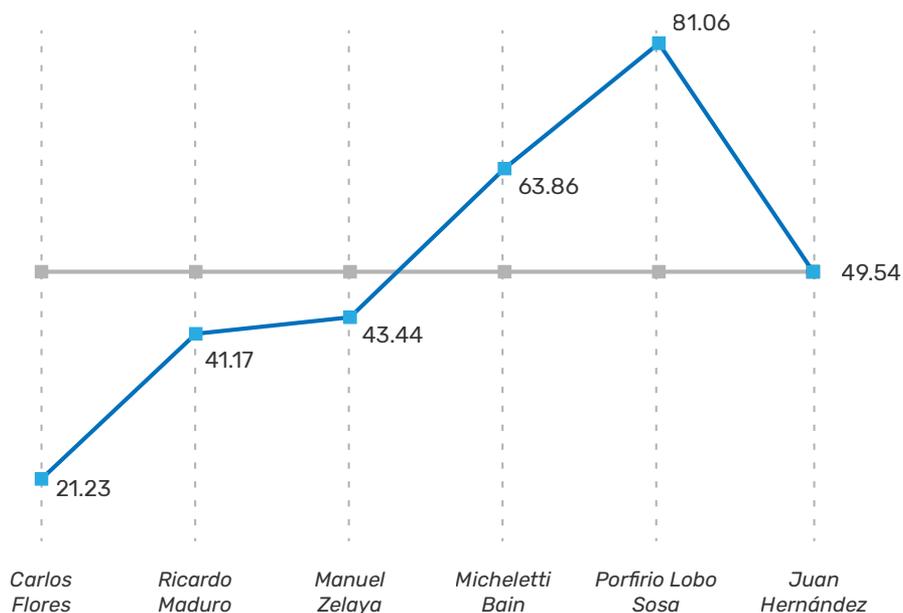
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

PROMEDIO MENSUAL DE MUERTES VIOLENTAS Y/O EJECUCIONES ARBITRARIAS POR ADMINISTRACIONES DE GOBIERNO.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 30 de abril de 2021)	87	4,611	53
TOTAL		277	13,725	49.54

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa **una pequeña reducción**; presentando un **promedio mensual de 53 muertes**, de igual forma se observa que la media de los casos alcanza los 50 por mes en poco más de una década (desde el año 2009).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998





Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

CAPÍTULO 3

World Vision
Por los niños

“World Vision Honduras y Secretaría de Trabajo y Seguridad Social firman convenio para erradicar el trabajo infantil; mejora de los derechos laborales y la promoción del empleo decente para las y los jóvenes”¹⁸

World Vision y la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social conformarán un comité de coordinación de acciones interinstitucionales, que tendrá entre otras responsabilidades, regular la implementación de Programas y Proyectos conjuntos que contribuyan a erradicar el trabajo infantil; la mejora de los derechos laborales y a la promoción del empleo decente para las y los jóvenes en respeto a las leyes de la República, a la Política Nacional de Empleo de Honduras y su Marco de Acción Conjunta (MAC).

Además, se creará un plan de acción para identificar, promover, gestionar y ejecutar actividades que impulsen el empleo decente, el cumplimiento de derechos laborales, la protección de la niñez, la reducción de la migración, la equidad de género, el dialogo tripartito y el fortalecimiento institucional.

En el marco del convenio suscrito; World Vision brindará asistencia técnica especializada en derechos laborales, erradicación de trabajo infantil, gestión y planificación estratégica y otros temas de interés para el cumplimiento



de los objetivos de este convenio, así mismo continuará con el fortalecimiento tecnológico a través del desarrollo, implementación, validación y pruebas del “Sistema Electrónico de Manejo de Casos Laborales”, incluyendo el roll up, entrenamiento y diseminación del uso de la herramienta; al mismo tiempo desarrollará y pondrá en funcionamiento una plataforma virtual de capacitación, plataformas para el uso de fines y propósitos que han sido destinados.

La Secretaría, emitirá las disposiciones necesarias a nivel central y regional para facilitar la implementación exitosa de los programas y proyectos que se ejecuten coordinadamente; hará uso racional de los equipos y de las herramientas técnicas y metodológicas proporcionadas por World Vision de acuerdo a las condiciones previamente establecidas; respetando las disposiciones que para su efecto establezcan los organismos financiadores.

¹⁸ Tomado de <https://www.worldvision.hn/sa-la-de-prensa/la-secretar%C3%ADa-de-trabajo-y-seguridad-social-y-world-vision-honduras-firman-convenio-de-cooperaci%C3%B3n>

La Secretaría de Trabajo es el ente centralizado del Estado de Honduras y tiene como visión velar por una adecuada promoción del trabajo decente; la generación de empleo y oportunidades en un marco de respeto de derechos laborales, y velar por la reducción del trabajo infantil en todas sus condiciones y naturalezas.

World Vision, continúa trabajando junto a la Cooperación Internacional, en la ejecución de programas y proyectos para la reducción del trabajo infantil; la promoción de derechos humanos, derechos laborales; y la promoción del empleo decente, especialmente de jóvenes y grupos en vulnerabilidad.





Casa
Alianza
Honduras